

Certificado No. 016

El suscrito Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado

- AMABLE E.I.C.E.

CERTIFICA

Que, la Empresa **SEVEN SOLUCIONES INFOMATICAS S.A.S** con el representante legal **LUIS JOSE BALLESTEROS TORO**, identificado con Nit° 89.000.028, suscribió los siguientes contratos de Prestación de Servicios profesionales con la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.

- N°.092 de 2020.
- N° 105 de 2021.

A. Que el contrato 092 de 2020 tiene por Objeto: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE HOSTING PARA LA VENTANILLA UNICA VIRTUAL DE LA EMPRESA AMABLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL."

QUE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y EJECUTADAS DEL CONTRATISTA FUERON:

- 1) Prestar los servicios de soporte asistencial actualización, mantenimiento, y servicios de hosting definidos en las especificaciones técnicas y sus obligaciones
- 2) Brindar asesoría y acompañamiento a distancia relacionados con el manejo del programa.
- 3) Brindar garantía de software por fallas en el funcionamiento del mismo.
- 4) Garantizar la calidad idoneidad de los elementos objetos del contrato, así como prestar la correspondiente garantía.
- 5) Prestar el servicio de servidor de correo electrónico institucional www.armeniaamable.goc.co suministrando 8 cuentas de correo electrónico debidamente configuradas, con la capacidad establecida en al propuesta presentada, con espacio por cuenta 20GB
- 6) Realizar procesos de copia de seguridad periódicos.
- 7) Cumplir las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo el pago de multas y clausulas penales pecuniarios por los prejuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista.
- 8) De conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 del 2002 y el Artículo 1 de la ley 828 del 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su



vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales de sus empleados por su propia cuenta, de acuerdo por los porcentajes establecidos por las Normas Legales Vigentes que rigen la materia.

- 9) Atender las observaciones realizadas por el funcionamiento encargado de ejercer la vigencia y control del presente contrato.
- 10) Asumir los costos por descuentos fiscales y propias de la prestación de servicios.

Fue ejecutado por el valor de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 9.198.700.00.00).**

FECHA DE INICIA : 02 de julio de 2020.
FECHA DE TERMINACION : 01 de julio de 2021.

- B. Que el contrato 105 de 2021 tiene por Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE HOSTING PARA LA VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL DE LA EMPRESA AMABLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL."

QUE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y EJECUTADAS DEL CONTRATISTA FUERON:

- 1) Prestar los servicios de soporte asistencial actualización, mantenimiento, y servicios de hosting definidos en las especificaciones técnicas y sus obligaciones
- 2) Brindar asesoría y acompañamiento a distancia relacionados con el manejo del programa.
- 3) Brindar garantía de software por fallas en el funcionamiento del mismo.
- 4) Garantizar la calidad idoneidad de los elementos objetos del contrato, así como prestar la correspondiente garantía.
- 5) Realizar procesos de copias de seguridad periódicos.
- 6) Cumplir las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo el pago de multas y cláusulas penales pecuniarios por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista.
- 7) De conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 del 2002 y el Artículo 1 de la ley 828 del 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales de sus empleados por su propia cuenta, de acuerdo por los porcentajes establecidos por las Normas Legales Vigentes que rigen la materia.
- 8) Atender las observaciones realizadas por el funcionamiento encargado de ejercer la vigencia y control del presente contrato.



9) Asumir los costos por descuentos fiscales y propias de la prestación de servicios.

Fue ejecutado por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL Y SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 4.548.075.00).**


FECHA DE INICIA : **02 de julio de 2020.**
FECHA DE TERMINACION : **31 de diciembre de 2021.**

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia Q. a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2022.


JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE.

NOTA: En la copia se adhieren y anulan estampillas pro-desarrollo \$2500 y Pro-hospital \$2500, según decretos 841 y 842 del 12 de diciembre de 2018.

NOTA: En la copia se adhiere y anula estampilla Pro-hospital \$2800, según decretos 000722 del 27 de diciembre de 2021.

Elaboró: Erika Andrea González Cortes-Profesional Contratista.
Revisó: Johan Mauricio Castañeda –Profesional Contratista. 



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ESPA
TODOS
Armenia de todos



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: AF-FR-040
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 1 de 1

**EL ASESOR JURÍDICO
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**

CERTIFICA:

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**, suscribió los siguientes contratos con **SEVEN SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.**, identificado NIT No. 900.687.199-1, bajo las consideraciones que se describen, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 017 DE 2020
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL DENOMINADO INTRAWEB, DEL CUAL EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO TIENE LA LICENCIA DE USO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$101 47.604,00
FECHA DE INICIO: Diecisiete (17) de febrero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta y uno (31) de diciembre de 2020

Para constancia se firma a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



ANDRÉS OCAMPO ECHEVERRY
Asesor Jurídico

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Nota: En la copia que reposa en la Entidad se adhiere y anulan estampillas de Pro-hospital de \$2.700 (Decreto 675 del 28 de diciembre de 2020); Pro-desarrollo de \$2.700 (Decreto 675 del 28 de diciembre de 2020).

Nota: En el evento que la presente certificación tenga enmendaduras y/o tachones carece de validez

Nota: La información relacionada está conforme a expediente contractual y publicaciones del SECOP de la entidad.

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: AF-FR-040
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 1 de 1

**EL ASESOR JURÍDICO
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**

CERTIFICA:

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios con **SEVEN SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S.**, identificado con NIT 900.687.199-1, bajo las consideraciones que se describen, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 026 DE 2021.
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL DENOMINADO INTRAWEB, DEL CUAL EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO TIENE LA LICENCIA DE USO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ONCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 11.126.500) M/CTE.
FECHA DE INICIO: VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: TREINTA Y UNO (31) DE DICEMBRE DE 2021

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022).


ANDRÉS OCAMPO ECHEVERRY
 Asesor Jurídico

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Nota: En la copia que reposa en la Entidad se adhiere y anulan estampillas de Pro-hospital de \$2.800 (Decreto 675 del 28 de diciembre de 2020); Pro-desarrollo de \$2.800 (Decreto 675 del 28 de diciembre de 2020).

Nota: En el evento que la presente certificación tenga enmendaduras y/o tachones carece de validez

Nota: La información relacionada está conforme a expediente contractual y publicaciones del SECOP de la entidad.

Proyectó: NATALIA ARANGO VALENCIA- Contratista OAJ No